Bogotá D. C. mayo 30 de 2024.

Señores:
SINERGY & LOWELLS
Ciudad

ASUNTO: **RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD COTIZACIÓN No.69-2024.**

Apreciados señores:

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes en el siguiente sentido:

"1. Con respecto a los "PERFILES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO"

Solicitamos a la entidad confirmar si el personal estará en las instalaciones del IGAC o en las instalaciones del oferente".

Respuesta: El IGAC confirma que el personal prestará sus servicios en las instalaciones del oferente

"Solicitamos a la entidad confirmar si se exigirá una remuneración mínima a cada uno de los Perfiles"

Respuesta: El IGAC confirma que no exige unas remuneraciones específicas para los perfiles del personal que prestará el servicio

"Adicionalmente si esta remuneración debe ser 100% prestacional SI o NO"

Respuesta: El IGAC confirma que se deben garantizar los pagos y afiliación al Sistema de Seguridad Social de los perfiles que prestarán sus servicios a la campaña del IGAC.

"Solicitamos a la entidad confirmar la cantidad de cada uno de los perfiles, toda vez que esto impacta la cotización que se vaya a presentar."

Respuesta: El IGAC confirma que el proveedor puede establecer el número de agentes que determine para el cumplimiento del objeto y de los ANS.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

"2. Con respecto a lo que menciona la entidad:

" OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR 7.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS…"

5. Aportar certificación vigente del cumplimiento de la ISO 22301:2012 (Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio. La entidad certificadora debe estar autorizada y vigilada por la ONAC, (Organismo Nacional de Acreditación).

Solicitamos a la entidad se suprima del presente estudio así como del proceso la exigencia de la "certificación vigente del cumplimiento de la ISO 22301:2012 "

De acuerdo a este requerimiento de manera atenta se solicita se suprima el requisito de certificación en ISO 22301:2012, teniendo en cuenta que en el artículo 5, Parágrafo 2 de la ley 1150 de 2007 "de la Selección Objetiva" la cual establece "Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos." La ley ha permitido establecer los diferentes documentos y el esquema de calificación que pueden y deben ser solicitados dentro del proceso de contratación para que el proceso pueda estar establecido dentro del marco de la transparencia, los principios de planeación y las buenas prácticas de la contratación estatal y la solicitud de esta certificación o las calificaciones con ponderación de puntos adicionales, puede ser un resultando excesivo a la exigencia de certificaciones o convenios y podría detonar en una exigencia que limite la participación de pluralidad de oferentes y no como garantía de idoneidad del proponente.

Respuesta: El IGAC confirma que no suprime la exigencia de la certificación vigente del cumplimiento de la ISO 22301:2012.

"3. Con respecto a lo que menciona la entidad:
Solicitamos a la entidad se incluya los códigos dispuestos por la entidad los siguientes códigos; ya que hacen parte de las actividades y alcance de la cotización, además porque esto propende a que exista pluralidad de oferentes

Respuesta: El IGAC confirma que los códigos UNSPSC, son los consignados en las condiciones generales del formato de solicitud de cotización:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos	43232300 Software de consultas y gestión de datos
83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83110000 Servicios de medios de telecomunicaciones	83111500 Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia	83111507 Servicios de buró de central de llamadas ("call center")

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

“4. Solicitamos a la entidad aclarar si el personal debe estar uniformado o se le exigirá algún distintivo.”

Respuesta: El IGAC confirma que el personal NO debe estar uniformado NI se le exigirá algún distintivo.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordial saludo,

Oficina de Relación con el Ciudadano
Tel. (601) 653 1888
Carrera 30 No. 48-51
Código Postal 111311
Bogotá D.C., Colombia
www.igac.gov.co

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co